

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 045-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LA DIFUSIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs), COMPONENTE DE DONACIÓN COMO APOORTE A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”, Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE DICHO PROYECTO ESPECIAL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el **INDOTEL**, órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo de este organismo regulador de las telecomunicaciones dictó su Resolución No. 016-01, mediante la cual aprobó la “Política Social Sobre el Servicio Universal”;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el literal (e) del Artículo 5 del Reglamento mencionado anteriormente, establece que la administración de **FDT** tendrá entre sus funciones: “*Tomar la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 sobre Proyectos Especiales*”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Resolución No. 017-01, que aprueba el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”, prevé que el **INDOTEL** destine recursos del **FDT** a subsidiar proyectos especiales; definiendo los mismos como proyectos que promueven el Servicio Universal y que no son contemplados en el Plan Bianual de Proyectos;

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Artículo 18.7 del mencionado Reglamento dispone que: *“El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:*

- (a) *El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y*
- (b) *El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), *“El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”.*

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Resolución No.17-01, la cual aprueba el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”, se establece que los proyectos que serán financiados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones deben estar diseñados de forma que, entre otras metas, cumplan con:

- a) Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones básicas y avanzadas.
- b) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe una gran dificultad en la República Dominicana en el acceso a los servicios básicos para los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, incluyendo el sector estudiantil universitario, lo cual constituye uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y lograr una dignificación de la pobreza;

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de garantizar a todos los ciudadanos el disfrute del Servicio Universal, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) ha desarrollado una política a largo plazo para promover el incremento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo sentido, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) se encuentra comprometido con el mejoramiento del acceso a las comunicaciones electrónicas en los sectores de mayores carencias económicas de nuestra sociedad, con el objetivo de contribuir a la reducción de la

“Brecha Digital”, la cual se define como la separación existente entre las personas, comunidades y países que utilizan las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como parte de su vida diaria, de aquellas que no tienen acceso o no saben utilizar las mismas;

CONSIDERANDO: Que entre los compromisos asumidos por el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** durante Primera Fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, celebrada del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra, Suiza, se encuentra la reducción de la llamada “Brecha Digital”;

CONSIDERANDO: Que, a esos fines, el **INDOTEL**, como organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, ejecutará y fomentará proyectos que coadyuven a la efectiva reducción de la brecha digital, a todo lo largo y ancho del territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el proyecto especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, se enmarca dentro de los proyectos tendentes a la reducción de la brecha digital y el logro de los objetivos de servicio universal. El mismo consiste en la implementación de una red de área local (LAN), conexión de banda ancha a la red de Internet y la adecuación de las facilidades de los locales de las instituciones preseleccionadas para recibir la donación; y tiene por objeto, dotar a dichas instituciones de las herramientas necesarias para la formación de jóvenes y adultos en el manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs); coadyuvando a la creación de una cultura de tecnología e información en las diferentes comunidades de la población;

CONSIDERANDO: Que la propuesta del texto que conformaría las bases para la licitación del Proyecto Especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, ha sido presentada a este Consejo Directivo por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contiene los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del señalado Proyecto Especial, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 016-01 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba la Política Social sobre Servicio Universal;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo No. 017-01;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el Proyecto Especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

SEGUNDO: Crear el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas del Proyecto Especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto. Este Comité tendrá a su cargo la conducción del proceso de licitación así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, Ing. Oscar Melgen, Ing. Rafael Dietsh y Lic. César Moliné, así como también, el Ing. Daniel Santana, consultor externo del **INDOTEL**.

CUARTO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases de Licitación para el Proyecto Especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las empresas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del Proyecto Especial “**Apoyo a la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, (TICs), componente de donación como aporte a las nuevas tecnologías**”, en la forma establecida por el Reglamento del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**).

SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

.../Firmas al Dorso/...

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo